



# ECONOMÍA DIGITAL

## Pagos digitales y electrónicos en México

Qué propone el marco legal, cómo se implementaría y qué implica para empresas, entidades financieras y personas usuarias.

### MINUTA LEGISLATIVA · NO PRESENTAR COMO LEY VIGENTE

Aprobada por Diputados el 6 de octubre; registrada como minuta el 7 de octubre. El SIL consultado reporta trámite en la revisora. Su vigencia dependería de la publicación en el DOF (transitorio primero).

## 01 | EL DISEÑO DEL PROYECTO

### A Objeto y alcance

ARTS. 1-4

Promover la adopción de pagos digitales en operaciones económicas. Comprende bienes, servicios, uso o goce temporal e importaciones. Convive con la normativa financiera, mercantil y civil aplicable.

### B Medios reconocidos

ART. 2, FRACC. VII

QR, NFC, tarjetas de débito y crédito, transferencias y domiciliación; también dispositivos, interfaces y otros medios reconocidos por las autoridades competentes.

### C Identidad y documentos

ARTS. 5-9

CURP Digital como mecanismo de confianza; la persona elige esta u otra identificación oficial. El Expediente Digital Ciudadano se utiliza a solicitud del usuario; contempla consulta, portabilidad y efectos jurídicos equivalentes.

### D Quiénes participan

ARTS. 2, 10-12 Y 20

Personas usuarias; proveedores públicos y privados; autoridades de los tres órdenes de gobierno. Entidades: bancos, SOFOM, financieras populares y comunitarias, cooperativas, uniones de crédito, ITF y otros otorgantes habituales de crédito.

## 02 | ACEPTACIÓN Y TRANSICIÓN AL PAGO DIGITAL

### E Operación e infraestructura

ARTS. 10-12

Gobiernos: acciones para aceptar pagos digitales en trámites y servicios. Proveedores: podrán implementarlos. Al hacerlo: habilitar recepción, informar los medios disponibles, atender contingencias y promover su uso.

### F Sectores estratégicos

ARTS. 13-16

SHCP determinaría sectores y actividades donde el pago digital podrá ser exclusivo. Autoridades sectoriales fijarían requisitos y transición gradual. Ante contingencia se admite efectivo o cheque; no es excepción permanente o recurrente.

Lectura clave: la minuta no enumera sectores sujetos a exclusividad ni elimina el efectivo de forma general. La aplicación sectorial dependería de determinaciones y reglas posteriores.

## 03 | AUTORIDADES, INCLUSIÓN Y DERECHO DIGITAL

### G Banxico y CNBV

ARTS. 17-20

Banxico podría regular niveles de cuentas, facilitar transferencias y homologar aplicaciones. Con CNBV: reglas para recepción de QR en TPV de tarjetas; CNBV supervisaría. Entidades: inclusión, difusión de productos y crédito digital.

### H Transformación pública

ARTS. 18, 21 Y 22

Conectividad para facilitar acceso. La Agencia emitiría modelos de homologación y soluciones: CURP Digital, Expediente Digital Ciudadano, Ventanilla Digital Nacional de Inversiones y Plataforma de Establecimientos Mercantiles.

## 04 | IMPACTO ECONÓMICO, FISCAL Y DE CUMPLIMIENTO

ANÁLISIS PROFESIONAL · IMPLICACIONES Y CONTROLES RECOMENDADOS

### I Economía e impuestos

NO SON NUEVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA MINUTA

El texto no crea impuestos, tasas ni exenciones. Mayor trazabilidad puede facilitar conciliación y control fiscal. Evaluar comisiones, conectividad, liquidación, devoluciones y costos de integración. El pago digital no sustituye la documentación fiscal aplicable.

### J Compliance y datos

ART. 3 + REVISIÓN DEL MARCO ESPECIAL APLICABLE

Revisar identificación, PLD/FT y protección de datos según el régimen de cada entidad. Adoptar autenticación, control de acceso, seguridad de interfaces y evidencia de solicitudes. Los pagos digitales no sustituyen la debida diligencia ni garantizan operaciones lícitas.

## 05 | CRONOGRAMA CONDICIONADO A LA PUBLICACIÓN

#### DOF

Publicación del decreto

Sin fecha fijada en la minuta

#### Día siguiente

Entrada en vigor

Transitorio primero

#### 15 días hábiles

SHCP determina sectores

Desde entrada en vigor · Tercero

#### 15 días hábiles

Autoridades emiten reglas

Desde publicación de determinación · Cuarto

Los plazos parten de hitos distintos; no deben sumarse automáticamente como un único periodo de 30 días. Las reglas definirían la transición sectorial. T. segundo: derogación de disposiciones opuestas. T. quinto: gasto con presupuesto autorizado, sin recursos adicionales.

### RUTA DE PREPARACIÓN EMPRESARIAL

Diagnosticar medios y costos → validar identidad y datos → integrar y probar pagos → documentar contingencias → monitorear DOF y reglas sectoriales.

### CONTACTO | GRUPO ASESORES EN NEGOCIOS

#### Lic. Irma Flores Ruiz

Directora Comercial y de Relaciones Públicas

irma.flores@asesneg.com | 55 5410 1755

#### Dr. David E. Merino Téllez

Socio y Director Unidad de Cumplimiento

david.merino@asesneg.com | 55 4360 3428